

# LA CONSTITUCIÓN DE ATENAS DE ARISTÓTELES<sup>1</sup>

Héctor García Cataldo

## Presentación

El trabajo que se expone a continuación es un primer acercamiento al texto original de la constitución de Aristóteles, y en él me propongo, básicamente, una sistematización de la información que el propio Aristóteles registró de la realidad legislativa y en el marco en que esta legislación se fue plasmando a lo largo de la historia ateniense, así como de destacar aquellos hitos que en la evolución del proceso pueden percibirse como innovaciones y descubrimientos, propios de una experiencia genuina en lo que a evolución político-administrativa se refiere, incluyendo en las citas referenciales la terminología política, que se va creando, al mismo tiempo, que revelan la estructura de una psicología y un modo de pensamiento heleno acerca de los procesos socioculturales y políticos de la comunidad ateniense.

## Introducción

Al iniciarse la última década del siglo XIX, las arenas de Egipto, generosamente, regalaban al mundo de la cultura uno de los grandes tesoros del mundo antiguo, que durante más de dos milenios habían conservado celosamente. Se trataba nada menos que del papiro de *La Constitución de Atenas*,<sup>2</sup> cuya autoría hoy ya no se discute, atribuida definitivamente a la mano de Aristóteles y a su escuela. Este importante hallazgo fue dado a conocer en 1891 por Sir Frederick G. Kenyon, descubrimiento que venía a

---

<sup>1</sup> Originalmente este trabajo se presentó en el Seminario de *Los Arbitrajes entre las Polis Griegas*, dirigido por el Profesor Raúl Buono-Core; en el Magíster en Historia Europea, de la Universidad de Chile. 2º Semestre, 2002. Con modificaciones y nuevos avances de la investigación se presenta aquí.

<sup>2</sup> Cuyo título original es Ἀθηναίων Πολιτεία, es decir, *La Constitución de los atenienses*.

## Héctor García Cataldo, La constitución de Atenas de Aristóteles

refrendar otro descubrimiento que once años antes se había dado a la publicidad como fragmentos correspondientes a *La Constitución de Atenas*, que se conservaban en el Museo de Berlín<sup>3</sup>.

Por los decisivos trabajos de W. Jaeger, fundamentalmente, sabemos que esta obra de Aristóteles formaba parte de un conjunto de estudios de recopilación acerca de las Constituciones helenas que Aristóteles y su escuela habían iniciado<sup>4</sup>. Y más aún, que *La Constitución de Atenas* venía a ser el libro primero de una colección de 158 Constituciones, escrita por la propia mano de Aristóteles con vistas a su publicidad, como habría sido el objeto de toda la compilación. En palabras de Jaeger *La Constitución de Atenas* "..., da, en el material especialmente abundante de la historia ática, un ejemplo del método que debía adoptarse a lo largo de toda la obra. Las referencias temporales muestran que no se publicó antes del 329/8. El trabajo sobre las otras constituciones, del cual poseemos,...., una abigarrada pintura, no pudo ejecutarse, por tanto, antes de los últimos años de Aristóteles, si es que se llegó a completar durante su vida"<sup>5</sup>.

Hay en el método seguido la objetividad en la investigación, un trabajo sistemático que se revela también en otras investigaciones del autor como las de zoología, los escritos de meteorología, de fisiología y psicología. Se trata de un método descriptivo, empírico y de gran capacidad de observación, en la que se mezclan el sentido crítico y de opinión personal respecto de la información que la tradición y las fuentes le suministran. Según Jaeger este método aristotélico, basado en los hechos reales, método positivo de observación, es característico de la última etapa científica del filósofo.

Otro aspecto que se debe señalar es que *La Constitución de Atenas* debe enmarcarse entre las obras de Aristóteles que muestran su pensamiento y la ciencia política. Los dos libros sobre el *Político*, inspirados por la obra de Platón, los cuatro "voluminosos" libros *De la Justicia* al que hace referencia Cicerón,<sup>6</sup> *Alejandro o De la Colonización*, memoria en forma de diálogo, el tratado *De la Monarquía* que según Jaeger pertenece al tiempo en que

<sup>3</sup> Los datos descriptivos del papiro de Londres: Aristotle, *On the Const. of Athens* ed. by F. G. Kenyon, Londres 1981, pueden seguirse en la Introducción de la magnífica traducción en la edición bilingüe preparada por Antonio Tovar, *La Constitución de Atenas*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1948. Debo hacer notar que ésta es la primera edición y traducción española después de medio siglo de descubiertos los papiros. En adelante se cita por esta edición.

<sup>4</sup> *Aristóteles*: bases para la historia de su desarrollo intelectual. Fondo de Cultura Económica. México, segunda reimpresión, 1992. Págs. 35, 299, 305 y 376.

<sup>5</sup> Id., pág. 376.

<sup>6</sup> De Rep., III, 8,12.

Aristóteles preparaba a Alejandro para ocupar altos cargos, *Las Costumbres de los Bárbaros* que trataría tanto de las costumbres como de las constituciones de los pueblos bárbaros, *Las Reclamaciones de Justicia de las Ciudades* donde trataría de los pleitos territoriales y de las diferencias entre las ciudades griegas, compuesto para el rey Filipo; los cinco libros *Sobre las Leyes de Solón*. Todas estas obras se encuentran perdidas. Sin embargo, nos queda la *Política*, documento de la mayor importancia, compuesto de ocho libros, que son nuestra principal fuente de conocimiento para la reconstrucción del pensamiento teórico-político de Aristóteles. Refiriéndose a estos libros ha dicho Antonio Tovar que nos permiten descubrir dos aspectos opuestos entre sí “de una parte la ciencia política como construcción de una ciudad ideal, de otra, el estudio científico de la realidad, tal como se ofrece al espectador desapasionado”<sup>7</sup>.

No cabe duda de la profunda relación que existe entre los estudios empírico-prácticos de política, a saber, los estudios y compilación de las constituciones, y el tratado teórico de la *Política* propiamente tal. “Es evidente, en efecto,-escribe Domingo Plácido- que también *importa considerar cuál era la finalidad de estos documentos*, pues tendían a constituir la masa de datos en que apoyaría la *Política*....De ahí resulta que *La Constitución de Atenas* no representa sólo un *documento válido para la aproximación a la historia constitucional de la ciudad*..., sino también un precioso testimonio *para comprender*, entre este texto y la *Política*, *el proceso por el que los miembros del Liceo pasaban de la historia a la teoría*, cómo se articulaba el influjo de la realidad en la composición teórica, pero también cómo la armazón teórica que se iba formando en la escuela determinaba en cierta medida el modo de manipular los datos históricos, al margen de los proyectos en el campo de la práctica que puedan existir en los escritos éticos y en la misma *Política* de Aristóteles”<sup>8</sup>.

### ***La Constitución de Atenas***

De una u otra manera el texto de *La Constitución de Atenas* es uno de los textos de Aristóteles menos conocidos, pues por sus características difiere notablemente de sus obras estrictamente filosóficas y, por otra parte, nos permite comprender más profundamente la diversa metodología de trabajo

---

<sup>7</sup> Cf., Op. cit., pág. 23. Además véase el cuidadoso análisis comparativo con Platón que presenta Jaeger, Op. cit., pág. 300 y sgts. Sobre *La Política* Original.

<sup>8</sup> Cf., *La Sociedad Ateniense*. La evolución social en Atenas durante la Guerra del Peloponeso. Crítica. Barcelona, 1997, pág. 287; las cursivas son mías.

## Héctor García Cataldo, La constitución de Atenas de Aristóteles

entre Platón y Aristóteles respecto al tema de la comprensión del fenómeno de la colectividad humana, pues con Platón no sabemos en qué mundo real piensa cuando desarrolla su marco teórico-político, en tanto que Aristóteles enfoca la cuestión de la colectividad humana a partir de la recolección y análisis de una cantidad enorme de datos objetivos<sup>9</sup>. Entonces, ¿de qué modo tenemos que familiarizarnos con su contenido?. La lectura cuidadosa del texto nos permite describir la división interna que presenta el documento: consta de dos partes claramente diferenciadas. La primera abarca desde el principio hasta el capítulo 41, donde Aristóteles presenta un recorrido por la historia política de Atenas y, desde el capítulo 42 hasta el 69 y final hace una descripción detallada del sistema y organización del Estado ateniense en su propio tiempo. Por otra parte, creo que no está demás advertir que la misma secuencia temporal seguida por el filósofo nos pone en una actitud de descubridores del sistema organizativo que desde el primitivo estadio griego tenemos que considerar para tener una visión del desarrollo no sólo de lo administrativo, sino también del desarrollo de un modo de pensar las relaciones colectivas e individuales, es decir, descubrir el carácter *anthrópico* de la propia actividad política, su carácter psicológico frente a la experiencia y, a su vez, el modo de abordarla y su respuesta. En este sentido el capítulo 41 representa una especie de resumen o compendio de lo ya tratado y metodológicamente es una característica del método narrativo aristotélico: la recapitulación narrativa. En este resumen Aristóteles nos informa que el primer cambio que se puede observar en la comunidad originaria es el establecimiento de Ión y de los que cohabitaron con él. Desafortunadamente este primer libro de *La Constitución de Atenas* se encuentra mutilado en toda su primera parte, no sabemos cuánto exactamente, pues en los fragmentos conservados de la primera parte sólo encontramos una que otra referencia al legendario Teseo;<sup>10</sup> nada respecto de Ión<sup>11</sup>. Aristóteles, no obstante, nos informa que en tiempos de Ión la población ateniense se dividió en cuatro tribus y que aparecieron los reyes de tribu e, „j tĭj tšttaraj fulĭj ka^ toŶj fulobasilšaj. Un segundo cambio es el que Aristóteles atribuye a Teseo, quien le habría dado el carácter de constitución propiamente tal a las disposiciones

---

<sup>9</sup> Al respecto véase S. B. Pomeroy y otros, *La Antigua Grecia*. Historia política, social y cultural. Crítica. Barcelona, 2001, pág. 388.

<sup>10</sup> Véanse las fuentes principales: Pausanias: I 37. 3 y 19. 1; Plutarco: *Vidas Paralelas, Teseo y Rómulo*. Eurípides: *Medea*. Ovidio: *Metamorfosis* VII, 402 y sgts. Además R. Graves: *Los Mitos Griegos*. Alianza Editorial. Madrid, 1998. Vol. I, págs. 429 y sigts.

<sup>11</sup> Entre las escasas fuentes pueden verse: Pausanias VII. 1.2; Eurípides: *Ión*; Estrabón 7. 1. R. Graves, op. cit., v. 1, págs. 208-209.

administrativas ἔχουσα πολιτείας τάξιν y quien habría iniciado el proceso de apartarse de la monarquía μικρὸν παρεγκλίνουσα τῆς βασιλικῆς. Luego nos dice Aristóteles que viene el régimen de Dracón, no considerándolo como un tercer momento; de él nos dice que por primera vez se escribieron las leyes νόμου ἔστησαν πρῶτον. El tercer cambio que cita es el de Solón, como el originante de la democracia ἀφ' ἧς ἀρχὴ δημοκρατίας ἐγένετο . En cuarto, cita la tiranía de Pisístrato. En quinto, pone la constitución de Clístenes, que habría sido más democrática que la de Solón δημοτικωτέρα τῆς Σόλωνος. En sexto lugar refiere el régimen que siguió a las guerras médicas, donde el Consejo del Areópago quedó a la cabeza. En séptimo, refiere el régimen de Aristides, perfeccionado por Efialtes, régimen durante el cual se habría derribado el Consejo del Areópago. Durante este régimen nos informa Aristóteles, Atenas cometió los mayores errores a causa de su poder marítimo y por culpa de los demagogos ἐν ἧ πλείστα συνέβη τὴν πόλιν διὰ τοὺς δημαγωγοὺς ἀμαρτάνειν διὰ τὴν τῆς θαλάττης ἀρχήν. En octavo lugar refiere el gobierno de los Cuatrocientos, al que le sucede en noveno lugar la restauración del gobierno democrático. Al décimo refiere la tiranía de los Treinta y la de los Diez. En undécimo, cita a quienes volvieron del destierro y que unieron sus fuerzas a los del Pireo con lo que se acrecentó la fuerza del pueblo, originando un nuevo gobierno y dando origen a una nueva constitución, la que Aristóteles llama “de ahora” μέχρι τῆς νῦν, la vigente en su tiempo<sup>12</sup>.

Hasta aquí la recapitulación de la primera parte tratada, que señala al mismo tiempo el itinerario histórico seguido por el filósofo. Para una lectura detallada seguiremos este mismo itinerario para dar cuenta del proceso histórico político que entraña el desarrollo y descubrimiento constitucional que se fue dando la cultura griega durante poco más de medio milenio, sentando con ello las bases de todo el desarrollo posterior del pensamiento político-administrativo.

Como ya señalamos, la primera parte de *La Constitución de Atenas* está perdida. Ésta se inicia en el punto donde Aristóteles debe haber referido los pormenores de la intentona de un tal Cilón por apoderarse de la Acrópolis e intentar convertirse en tirano de Atenas. Este hecho está fechado por el 632 a. C., de modo que el texto conservado de Aristóteles nos pone en contacto con la historia social y política de la Hélade de mediados del siglo VII a. C.. Cilón y sus seguidores fueron sitiados en la Acrópolis por los labradores *hoplitas* del Ática, viéndose perdidos los sitiados se refugiaron en el altar de

<sup>12</sup> Arist.: Ἱστορίαι. 41. 2. En adelante usaré la abreviatura *A II*.

## Héctor García Cataldo, La constitución de Atenas de Aristóteles

Atenea. Cilón y un hermano suyo escaparon. Los partidarios se entregaron a los nueve arcontes con la promesa de que sus vidas serían respetadas. Como los conspiradores dudaban de la fidelidad de la promesa intentaron bajar, descolgándose por una cuerda, atada a la estatua de la diosa, esperando contar con la protección de Atenea. La cuerda se rompió y el arconte Megacles y sus partidarios los mataron. Muchos pensaron que Megacles y los suyos habían cometido sacrilegio y Aristóteles en el fragmento 8 nos dice que por tal motivo los desterraron.<sup>13</sup>

“Aunque el golpe de estado de Cilón –comenta Pomeroy– fracasó..., el episodio tendría un destacado papel en la historia futura de Atenas, debido a la importancia de la familia de Megacles. La estirpe de los Alcmeónidas daría a Atenas grandes políticos, entre ellos Pericles... Las propuestas planteadas periódicamente –en general por motivaciones políticas– de que se expulsara a todos los miembros de la estirpe “maldita” podrían interpretarse como un intento de convulsionar todo el sistema político de Atenas. Es evidente que muchos creían que toda la familia era responsable de los actos de uno de sus miembros, y que los dioses podían atribuir a todo el estado la impiedad de un solo individuo. Esta creencia en la responsabilidad colectiva es típica del pensamiento griego, pero aunque los sentimientos auténticamente religiosos y el temor a la contaminación probablemente desempeñaran un papel importante en el primitivo destierro de los Alcmeónidas, los ataques que sufrieran con posterioridad vendrían determinados por las rivalidades existentes entre las diversas facciones aristocráticas y no por estallidos sinceros de piedad”<sup>14</sup>.

Después de estos acontecimientos Aristóteles describe la situación en la que se encontraba Atenas hacia la última parte del siglo séptimo, antes de las leyes de Dracon. La sociedad vivía en discordia por un largo tiempo debido a que la tierra, el suelo cultivable era propiedad de unos pocos, mientras que los que debían trabajar eran la mayoría, pobres, que pasaban a ser esclavos de los ricos. Eran los *pelátai*, que en terminología romana eran los llamados “clientes”,<sup>15</sup> y los *hectémoroi*, que cuando no podían pagar sus deudas eran hechos esclavos junto con sus hijos. Los contratos por préstamo se hacían comprometiendo y respondiendo con la propia persona. Sistema que, según Aristóteles se prolongó hasta los tiempos de Solón, hasta el 594/3

---

<sup>13</sup> A. P., frag. 8 : *καὶ τοὺς δράσαντας ὡς ἐναγεῖς ἤλουνον*. Cf. Heródoto, V 71; Tucídides, I 126.

<sup>14</sup> Op. cit., pág. 193.

<sup>15</sup> Sobre este tema de la clientela y del patronazgo véase M. I. Finley, *El Nacimiento de la Política*. Grijalbo. México, págs. 60 y s.

a. C.<sup>16</sup>. Es significativo el comentario que hace el filósofo a modo de conclusión:

Χαλεπώτατον μὲν οὖν καὶ πικρότατον ἦν τοῖς πολλοῖς τῶν κατὰ τὴν πολιτείαν τὸ δουλεῦειν· οὐ μὴν ἀλλὰ καὶ ἐπὶ τοῖς ἄλλοις ἐδυσχέρανον· οὐδεὸς γὰρ, ὡς εἶπεῖν, ἐτύγχανον μετέχοντες.

“Lo más terrible, en efecto, y lo más amargo era para muchos, de entre las cosas según la constitución, el ser esclavo; sin embargo, también estaban disgustados por las demás cosas, pues, resultaba que no participaban de nada, por decirlo así”.<sup>17</sup>

De acuerdo con la poesía lírica de este tiempo, el tema de la miseria y la esclavitud como lo más denigrante para el hombre ya ha sido sentido y cantado por los poetas como Calino y Tirteo<sup>18</sup>. Más grave es aún cuando esta esclavitud procede de la acción de los propios ciudadanos, como es el caso que refiere Aristóteles respecto de los ricos oligarcas atenienses, amparados por una constitución *ad hoc.*, la anterior a Dracón, nos dice el filósofo. En ella las magistraturas se designaban entre los nobles y los ricos, cargos que al principio eran vitalicios y posteriormente decenales:<sup>19</sup> τὰς μὲν ἀρχὰς καθίστασαν ἀριστίνδην καὶ πλουτίνδην· ἤρχον δὲ τὸ μὲν πρῶτον διὰ [ βίου ], μετὰ δὲ ταῦτα δεκαέτειαν<sup>20</sup>. Estas tres magistraturas consistieron en la de *rey*, *polemarco* y *arconte*. De modo que en lo político, religioso y militar la oligarquía aristocrática reunía todo el poder y el imperio del derecho quedaba a su arbitrio, máxime si se tiene en consideración su carácter consuetudinario, lo cual vino a provocar las grandes diferencias sociales en la Grecia arcaica que desembocaron en las famosas *stáseis* o revoluciones sociales que dominaron buena parte del siglo séptimo y prácticamente todo el siglo sexto y que de una u otra manera fueron el motor de los experimentos políticos hasta la constitución democrática ateniense.

<sup>16</sup> A. II, 2. 2.

<sup>17</sup> A. II, 2. 3. Las traducciones son mías. Salvo indicación contraria.

<sup>18</sup> Cf. mi *Poesía Lírica Griega Arcaica del Siglo VII a. C.* Universidad de Chile. Santiago, 1998, págs. 37–44, particularmente el fragmento Edmonds I, 10. Rodríguez Adrados I, 6 (6+7 D).

<sup>19</sup> Según apunta A. Tovar en nota a pie de página, el paso del arcontado vitalicio a decenal sucedió en el año 752, y el paso a la anual se considera el 682 a.C., pág. 49.

<sup>20</sup> A. II, 3. 1.

## Héctor García Cataldo, La constitución de Atenas de Aristóteles

Otro dato interesante que añade Aristóteles a estas tres magistraturas es una cuarta: la de los *thesmothétai*, cuyo origen correspondería a un tiempo posterior a la caída del régimen decenal, es decir, después del 682/681 a. C.<sup>21</sup> y su función habría sido que, poniéndolas por escrito protegiesen las leyes divinas con respecto al juicio de los que están en desacuerdo<sup>22</sup>. Debo señalar que “las leyes” a las que hace referencia Aristóteles son las τὰ θέσμια, es decir, aquel derecho fundado en la tradición sagrada y que se repite y conserva invariablemente en la tradición oral transmitida de *génos* en *génos*. “Cuando el tiempo las vuelve oscuras o demasiado incompletas, se recurre para interpretarlas a exégetas cuya función es sacerdotal. Cuando mucho, al sentir la necesidad de codificarlas, ese trabajo se les confía a los *thesmothetes*. Pero su carácter sagrado prohíbe modificarlas, y éste será siempre un principio absoluto: aun cuando las leyes queden emancipadas de la tutela divina, se harán otras, pero las antiguas no serán anuladas”<sup>23</sup>. El pasaje citado de *La Constitución de Atenas* nos remonta a la pregunta si estos *thesmothétai* tenían por función preservar este derecho ancestral a como diera lugar entre las controversias de una sociedad cambiante y que por tanto entraban en conflicto a la hora de dirimir en juicios contingentes. En este sentido es sugerente el participio verbal en presente que usa Aristóteles τῶν ἀμφισβητούντων. Se trata de poner al resguardo la ley respecto del juicio que pueden hacer aquellos que la interpreten cada cual por su lado.

Desde los tiempos de Hesíodo<sup>24</sup> este derecho ancestral ha sido puesto en tela de juicio. No es extraño que la función de estos *thesmothétai* haya sido la de prolongar las prerrogativas favorables en las que se apoyaba la aristocracia terrateniente. De ahí también el poder que los *thesmothétai* tenían, pues eran amos absolutos de la ley; Aristóteles comenta, contraponiendo claramente la función que tuvieron en su origen con la función que

---

<sup>21</sup> Cf. C. Hignett, *A History of the Athenian Constitution to the End of the fifth Century B. C.* At the University Press, Oxford, 1958, págs. 76–77.

<sup>22</sup> *A. II.*, 3. 4: Θεσμοθέται δὲ πολλοῖς ὕστερον ἔτεσιν ἠρέθησαν, ἤδη κατ’ ἐνιαυτὸν αἰρουμένων τὰς ἀρχάς, ὅπως ἀναγράψαντες τὰ θέσμια φυλάττωσι πρὸς τὴν τῶν ἀμφισβητούντων κρίσιν.

<sup>23</sup> Los pasajes más lucidos al respecto y en su diferencia con *nómoi* creo que siguen siendo los estudios de G. Glotz, *La Ciudad Griega*. UTEHA. México, 1957, pág. 114 y s..

<sup>24</sup> He estudiado el problema en la obra Homero-Hesíodica en mi trabajo *Política y Poética en Solón: la Díke. en Byzantion Nea Hellás* 17–18. 1998–1999. Universidad de Chile, Santiago, 1999, págs.26 y s.

desempeñan en su tiempo: *κύριοι δ' ἦσαν καὶ τὰς δίκας αὐτοτελεῖς [κρίν] εἰν καὶ οὐχ ὡσπερ νῦν προανακρίνειν*<sup>25</sup>

La necesidad de poner por escrito la ley fue una conquista que vino aparejada con el descubrimiento de la escritura y la lucha por una mayor justicia y que el derecho no quedara a la libre interpretación de la clase sacerdotal que, a su vez, eran los propios reyes, los *ἄνδρες δωροφάγοι* de Hesíodo<sup>26</sup>. El hecho es que los *thesmothétai* fueron el cuarto poder importante y cuyas funciones variarían con el tiempo y los modelos constitucionales propiamente tales. La creación del Consejo de los Areopagitas es el otro organismo administrativo constitucional que formó parte de la legislación anterior a Dracón, de la primera en términos de Aristóteles. Su función era la de conservar las leyes y se encargaba de numerosísimos y más importante asuntos de la ciudad y castigaba a los que perturbaban el orden *πάντας τοὺς ἀκοσμοῦντας κυρίως*. La elección de los *arcontes*, de entre los cuales se elegían los Areopagitas, se hacía de entre los más ricos y los más nobles<sup>27</sup>.

Una variante, no muy significativa, introducida en la legislación de Dracón, es que los *arcontes* y los tesoreros (*ταμίαι*) ahora son electos de entre los que poseen hacienda libre no inferior a diez minas; las demás magistraturas eran integradas por quienes tuvieran armamento de *hoplitas*. Aristóteles habla de dos tipos de Consejo: uno, integrado por cuatrocientos un ciudadanos, nombrados por sorteo, y la ausencia a las sesiones del Consejo era penalizada pecuniariamente<sup>28</sup>. El segundo, es el Consejo del Areópago que ahora asume un rol mucho más de guardián de las leyes y vigilante de las magistraturas *ἀρχαί* para que gobiernen apegados a las leyes. Por lo demás se introduce el concepto de apelación ante la ley, en el Consejo del Areópago<sup>29</sup>. Nada de lo “siniestro”<sup>30</sup> que la tradición ha consignado respecto de Dracón nos transmite Aristóteles. Pese a que Dracón había intentado poner fin a las divisiones internas, la situación de los más pobres no había cambiado en absoluto. “Como todos ellos (los jueces) – comenta S.B. Pomeroy –

<sup>25</sup> A. II, 3. 5: “y tenían plenos poderes, es decir, que decidían juicios inapelables y no como ahora que dirigen preliminarmente la investigación de un juicio”.

<sup>26</sup> Erga, 220-221 “varones devoradores de regalos”. La obra de Hesíodo nos pone en alerta de que ya en su tiempo la administración de la *dike* era un sistema en crisis.

<sup>27</sup> A. II, 3. 6.

<sup>28</sup> A. II, 4. 3.

<sup>29</sup> A. II, 4. 4.

<sup>30</sup> Cf. G. Glotz, Op. cit., pág. 101, y temido por haber dotado al Estado con el poder judicial. En la pugna entre *genos* hizo que la parte perjudicada se dirigiera a los tribunales, estableciendo las condiciones de venganza y de arreglo.

## Héctor García Cataldo, La constitución de Atenas de Aristóteles

pertenecían a familias ricas, el sistema de Dracon tuvo una especie de efecto igualador, aunque los ricos no perdieron completamente las ventajas que su fortuna les proporcionaba en las cuestiones legales. No obstante, las desigualdades que provocaban el estallido de disturbios en Atenas eran de naturaleza económica y política, y unas reformas centradas exclusivamente en el sistema judicial no podían aliviar las tensiones que parecían invitar al desarrollo de la tiranía”<sup>31</sup>. Los préstamos seguían haciéndose sobre la persona y la tierra era propiedad de unos pocos. Aspectos que Aristóteles recalca *ex profeso*<sup>32</sup>, pues ve que en ese modo de mantener un sistema de esclavitud se funda la discordia social, produciéndose el levantamiento del pueblo, la *stásis* o revolución, que fue violenta y duradera hasta la invitación y elección de Solón como *διαλλακτὴν καὶ ἄρχοντα*, es decir, como *árbitro* y arconte el 594 a. C.<sup>33</sup>.

### Solón como *διαλλακτῆς*

Nuestra palabra “árbitro”, derivada del latín, tal vez no represente bien el sentido de la palabra griega. “Árbitro” en su sentido latino viene a representar para nosotros a un juez, a un soberano absoluto en actitud de observador, de vigilante. Sin embargo, *διαλλακτῆς* alude a la persona que logra poner de acuerdo, que hace cambiar los sentimientos y por tanto el carácter. Por ello, el mejor sentido de la palabra sería “conciliador”, “reconciliador”. Bajo este sentido se aclara ostensiblemente los pasajes posteriores del texto de Aristóteles. Tal como el filósofo ve a Solón a partir de sus poesías, lo considera como un *διαλλακτῆς*, es decir, como un conciliador. Por ello dice que Solón lucha y discute contra unos y otros o a favor de unos y de otros y los exhorta a que en común hagan cesar la *filonik...*a, esto es, el deseo de vencer el uno al otro, el gusto por la riñas, la rivalidad<sup>34</sup>.

La guerra civil surgida en el mundo heleno, o el odio, se debe a los ricos, en gran parte, a lo que Solón llama la *filargur...*a y la *ὑπερηφανία*, es decir, el amor al dinero, la avaricia y a la arrogancia. ¿Cuáles fueron las medidas que Solón adoptó para sobreponerse a este clima de desigualdad y violencia? Aristóteles destaca en primer plano la liberación del pueblo de caer

---

<sup>31</sup> Cf. pp. cit., pág. 194.

<sup>32</sup> *A. II*, 4, 5: ἐπὶ δὲ τοῖς σιώμασιν ἦσαν οἱ δανεισμοί, καθάπερ εἰρηται, καὶ ἡ χώρα δι’ ὀλίγων ἦν.

<sup>33</sup> *A. II*, 5, 1, 2.

<sup>34</sup> *A. II*, 5, 2, 3. Tal vez haya en este término, *φιλονικία*, entre otros un epíteto caracterizador de una buena parte de la cultura y la espiritualidad helena, como *filónikos*.

respecto de la actividad legislativa de Solón, debe completarse con la lectura necesaria de otras fuentes e indiscutiblemente con la lectura cuidadosa de los fragmentos de su poesía.

Después del arcontado de Solón se producen de nuevo desajustes o disgustos sociales, y hacia el 580 a. C., los atenienses eligieron diez arcontes, acabando en la proliferación de tres grupos sociales bien representados territorialmente: uno, los de *la paralía, la costa*, dirigidos por el alcmeónida Megacles, que aspiraban a una constitución moderada; otros, los del *tò pedíon, del llano*, eran guiados por Licurgo y defendían la oligarquía; y la tercera, la de los *diácrios, de los montañeses del ática*, de la que estaba encargado Pisístrato, que parecía ser el más popular<sup>46</sup>. Y que se había distinguido mucho en la guerra contra Mégara, y quien, finalmente, se apoderó de la Acrópolis, año 561/0 a. C.

### **Pisístrato, δημοτικώτατος el más popular.**

Aristóteles relata que Pisístrato llegó al poder vía una triquiñuela, y cuenta la anécdota que después de haberse autoinferido una herida, Pisístrato, pidió al pueblo que necesitaba una guardia personal armada, tomando a los llamados *maceros* con los que se hizo del poder y que una vez en éste “administraba los asuntos comunes más bien como ciudadano que como tirano”<sup>47</sup>. A los seis años fue derrocado por el alcmeónida Megacles, luego recupera el poder nuevamente, el que al cabo de siete años más debe abandonar por segunda vez por temor a las otras dos facciones. Por la violencia va a recuperar el poder por tercera vez con la colaboración de muchos, especialmente los tebanos y Lygdamis de Naxos, además de los caballeros de Eretria. ¿Qué nos dice Aristóteles de Pisístrato y de su tiranía? Insiste que gobernaba más como ciudadano que como tirano. Que era *philánthropos, suave e indulgente* con los que cometen errores, prestaba dinero a los labradores para que pudieran sostenerse. Aristóteles interpreta esto en el sentido de que con ello mantenía a los hombres ocupados en el campo y en segundo lugar no tuvieran tiempo de ocio para ocuparse de las cosas comunes. No obstante, con el mayor cultivo de la tierra, Pisístrato, consiguió también una mayor rentabilidad, por el cobro del diezmo. Una innovación que incorpora es la del establecimiento de *jueces por demos*,

---

<sup>46</sup> A. II., 13. 4.

<sup>47</sup> A. II., 14. 3. Πεισίστρατος δὲ λαβὼν τὴν ἀρχὴν διώκει τὰ κοινὰ πολιτικῶς μᾶλλον ἢ τυραννικῶς.

## Héctor García Cataldo, La constitución de Atenas de Aristóteles

asistiendo él, en persona, a los campos a resolver litigios de aquellas personas que se encontraban en discordia. En palabras de M. I. Finley con esta medida Pisístrato “debilitó, si no llegó a suprimir, el poder jurisdiccional de la aristocracia local”<sup>48</sup>. Otro comentario, positivo esta vez, que hace Aristóteles, es que Pisístrato no molestaba a la multitud y que muy por el contrario le proporcionó paz y mantenía la tranquilidad, de donde surgió el dicho de que su gobierno era como la edad de *Cronos ó ἐπὶ Κρόνου βίος*. Sin duda porque, aunque Aristóteles no lo diga, con la política agraria, fomentada por el tirano, habría una nueva perspectiva del desarrollo del comercio exterior de Atenas, pues se incrementaron las exportaciones y ello llevó aparejado una política exterior ambiciosa<sup>49</sup>. También destaca Aristóteles el carácter popular y filantrópico, así como su no aprovechamiento del poder en beneficio propio, lo cual le habría permitido estar bastante tiempo en el poder y recuperarlo con facilidad cuando era derrocado por otros grupos, pues tenía buen trato con todo el mundo tanto con los nobles como con los populares<sup>50</sup>. Estuvo vinculado al poder por espacio de 33 años, permaneciendo en él 19 y los restantes en el destierro. Es evidente que las notas del filósofo son incompletas respecto de la política de desarrollo, implementada por Pisístrato, que murió en 527 a. C..

A su muerte le suceden sus hijos, quienes gobiernan por espacio de 17 años, padeciendo la conspiración y la muerte de unos de ellos, de Hiparco, y la posterior caída de la tiranía, con el apresamiento de los hijos de Pisístrato<sup>51</sup>. Se inicia una nueva lucha demagógica por el poder entre el pisistrátida Iságoras (de la facción aristocrática) y el alcmeónida Clístenes. Cleómenes, rey de los Lacedemonios, intenta poner por la fuerza en el gobierno a Iságoras, oponiéndose firmemente el Consejo y a la postre ambos acaban refugiándose en la Acrópolis, logrando finalmente la salida por

---

<sup>48</sup> Cf. Op. cit., pág. 67. En nota (57), Finley señala no estar de acuerdo con el comentario crítico de Aristóteles, diciendo que *se trata de una atribución injustificada al tirano de uno de los juicios políticos favoritos de Aristóteles: por ejemplo, Política 1.318b9-16* (Sic).

<sup>49</sup> Al respecto, véase el enfoque de desarrollo económico postulado en el programa político de Pisístrato, en Pomeroy, Op. cit., págs. 201-3.

<sup>50</sup> A. II., 16. 3-9.

<sup>51</sup> La caída de los pisistrátidas corresponde a 510 a. C., y luego de ésta sobrevino una intensa lucha entre facciones, que ganó Clístenes, “después de otorgar la *politeia* a la multitud”. Cf. A. II., 20. 1-2. Véase M. I. Finley, Op. cit., págs. 61 y ss. Acerca de la conspiración de la que fueron víctimas Hipias e Hiparco, véase A. II., 18, que habla también de las relaciones amorosas entre varones. Cf., además, Pomeroy, Op. cit. pág. 204.

capitulación y a los que habían huído los mandaron llamar, entre ellos a Clístenes.<sup>52</sup>

### Clístenes como ἡγεμῶν καὶ τοῦ δήμου προστάτης.<sup>53</sup>

En primer lugar refiere Aristóteles que Clístenes modificó la estructura tribal, aumentando la distribución de cuatro en diez, con el propósito de mezclarlos y que un mayor número de personas tomaran parte en el gobierno de la ciudad. Una segunda medida fue la de aumentar el Consejo de los 400 en 500. En tercer lugar podríamos decir que Clístenes hizo una nueva distribución regional, separándola en treinta partes según los demos, de acuerdo a tres zonas geográficas: una, la de los alrededores de la *asty*, es decir, de la ciudad fortificada, otra, los de la *paralía*, es decir, de la costa; la otra, los habitantes del *mesogeios*, es decir, del interior, y llamó a estas zonas *trittýs*, que viene a significar algo así como *los tercios*. Con esta división habría logrado una mayor participación de las tribus a nivel regional y con ello instauró también el nombrar a los ciudadanos por su demos, es decir, por su gentilicio. A la creación de los demos corresponde también la instauración de los *démarkoi*, especie de tesoreros, encargados de los impuestos y de los gastos y equivalían a los *ναύκραιοι* de tiempos de Solón, que dicho sea de paso, en palabras de Aristóteles, esta constitución resultó mucho más democrática que la del propio Solón (Τούτων δὲ γενομένων δημοτικώτερα πολὺ τῆς Σόλωνος ἐγένετο ἡ πολιτεία)<sup>54</sup>. Pero al mismo tiempo nos informamos que Clístenes estableció otras leyes entre las que hace referencia Aristóteles a la ley sobre el ostracismo, la cual habría sido hecha *ex profeso* para desterrar a los pisistrátidas o a los amigos de los tiranos y estipulaba un exilio de tres años<sup>55</sup>.

<sup>52</sup> A. II., 20, 1-4.

<sup>53</sup> A. II., 20, 4: κατασχόντος δὲ τοῦ δήμου τὰ πράγματα Κλεισθένης ἡγεμῶν ἦν καὶ τοῦ δήμου προστάτης. En palabras de Glotz, Op. cit. pág. 103, Clístenes es quien da forma definitiva a la Constitución democrática de Atenas (508/7).

<sup>54</sup> A. II., 22, 1. Sin embargo, se ha interpretado también que estas reformas constitucionales habrían tenido por objeto acabar de una vez por todas con el poder de las familias ricas; debilitar las lealtades familiares en beneficio de las políticas y que tal sería la razón de identificar a los ciudadanos por su demótico, por el nombre de su *demos*, y no por su patronímico o nombre del padre, como había sucedido hasta entonces. Sobre estos asuntos, véase Pomeroy, Op. cit., págs. 206-7. El comentario crítico al concepto de distribución por "tribus", cf. Finley, Op. cit., págs. 61-62. Además véase C. Hignett, *A History of the Athenian Constitution to the end of the fifth century b.c.*, Oxford, 1958. Cap. VI, especialmente, págs. 128-9.

<sup>55</sup> A. II., 22, 6.

## Héctor García Cataldo, La constitución de Atenas de Aristóteles

### Temístocles y Aristides como *προστάται τοῦ δήμου*

Las referencias históricas que anota Aristóteles después de referir los antecedentes de Clístenes dicen relación al período de las guerras médicas (entre 500-479) y al aporte de Temístocles y Aristides, éste como general, pues era hábil en la guerra y aquél como consejero, pues era hábil en el gobierno y se distinguía por la justicia. Aristides propició la separación de las ciudades jónica de la alianza con los lacedemonios y fue él quien propició los tributos a estas ciudades y el que forjó la alianza con ellas, así como el que instó a los atenienses a adquirir la hegemonía sobre sus aliados<sup>56</sup>. Por otra parte, la breve referencia a Efiates nos informa que bajo su jefatura se atacó al Consejo, privándosele de las funciones que le habían convertido en guardián de la constitución, redistribuyendo sus funciones entre los Quinientos, el pueblo y los tribunales<sup>57</sup>. Queda de manifiesto, también, que en la Atenas del período de la guerra se manifiesta una lucha política entre los poderes institucionales. Aristóteles destaca que después de las guerras médicas volvió a predominar el consejo del Areópago y que fue el poder que hizo que se produjera la batalla naval de Salamina y que Atenas fue muy bien gobernada y que fue, además, el período en que se ejercitaron en la guerra, adquiriendo gloria entre los demás griegos, logrando el imperio marítimo a pesar de la oposición de Esparta<sup>58</sup>, aspecto que se refleja en la redistribución de ingresos vía tributos e impuestos de los aliados y que Atenas aprovecha en la manutención de sus servicios administrativos y de defensa<sup>59</sup>. La traición interna acaba con la muerte de Efiates y se socaba la autoridad del Areópago, siendo privado de sus atribuciones, iniciándose un período de entrada en escena de los llamados *demagogos*<sup>60</sup>.

---

<sup>56</sup> Sobre Aristides véase Finley. Op. cit. Capítulo 3, pág. 71 y ss. en que se reproduce la anécdota relatada por Plutarco, *Aristides*, 7, 6; acerca de “el justo”. Además, véase Pomeroy, Op. cit., pág. 218 y ss.

<sup>57</sup> *A. II.*, 25, 2.

<sup>58</sup> *A. II.*, 23, 1-2.

<sup>59</sup> *A. II.*, 24, 3.

<sup>60</sup> Con Efiates se puede decir que el Areópago recibió el golpe de gracia, pues perdió todas sus atribuciones y sólo conservó las de carácter religioso. Al respecto, cf. Glotz, Op.cit., págs. 105-6.

en la esclavitud al prohibir los préstamos sobre la persona *κωλύσας δανείζειν ἐπὶ τοῖς σώμασιν*, y congruente con esta medida hizo las condonaciones de deudas tanto privadas como públicas, a estas condonaciones se las llama - comenta Aristóteles – *seisáchtheia*<sup>35</sup> “descarga”, que alude también a la abolición de la servidumbre. Aristóteles saliendo al paso a los comentarios malintencionados respecto de esta *seisáchtheia*, defiende a Solón al decir que tuvo por sobre todo en vista lo que estaba bien, lo *τῷ καλῶν*, es decir, la salvación de la ciudad<sup>36</sup>. De la constitución de Solón viene el estructurar por censo a las diversas clases sociales. Distinguió cuatro clases: 1) la de los quinientos medimnos; 2) la de los caballeros; 3) la de los labradores de un par y 4) la de los *thetes*<sup>37</sup>.

Solón siguió, de alguna manera, distribuyendo las magistraturas entre los de más poder económico, pues las atribuyó a los miembros de la primera clase, aunque se observa una mayor distribución entre las restantes. Otra innovación fue que las magistraturas se designaban por sorteo de entre los elegidos, que las tribus designaran. Los tesoreros se sorteaban entre los miembros de la primera clase del censo<sup>38</sup>. La diferencia con la designación de las magistraturas anteriores estriba en el hecho que antes el consejo del Areópago hacía una convocatoria y sin mayor elección escogían a los que consideraban más adecuados y los distribuían en los cargos respectivos por el año.

Respecto del Consejo, que antes fue de 401 integrantes, Solón, ahora, lo hace de 400, cien de cada tribu. Hizo del Consejo del Areópago un guardián de las leyes, rol que ya tenía y vigilaba los asuntos más importantes de la ciudad. En general administraba justicia, entre ellas la aplicación de la ley, creada por Solón, de *eisangelía*. Ley que castigaba a quienes intentaran dar un golpe para arrebatar el poder al pueblo<sup>39</sup>. En sentido estricto la *eisangelía* significa simplemente “acusación” de alta traición contra la seguridad del Estado. Esta ley se transformó en un arma peligrosa, entre otras cosas por la indeterminación de los actos que merecían tal acusación y se hizo abuso político de ella<sup>40</sup>. Otra ley nueva que introdujo Solón fue la ley de *atimía*, es decir, la pérdida de los derechos ciudadanos y por tanto la exclusión

---

<sup>35</sup> A. II., 6. 1 : *καὶ χρεῶν ἀποκοπὰς ἐποίησε καὶ τῶν ἰδίων καὶ τῶν δημοσίων, ἃς seisáchθειαν καλοῦσιν.*

<sup>36</sup> A. II., 6. 3.

<sup>37</sup> A. II., 7. 3.

<sup>38</sup> A. II., 8. 1.

<sup>39</sup> A. II., 8. 4.

<sup>40</sup> Al respecto, véase G. Glotz, Op. cit., particularmente págs. 142 y 280.

## Héctor García Cataldo, La constitución de Atenas de Aristóteles

de la comunidad política<sup>41</sup>. Esta ley se aplicaba a todos aquellos que, estando la ciudad dividida en bandos por problemas políticos, no participaran de ninguno de ellos. Ello obligaba a todo ciudadano a adscribirse a uno u otro bando. Investigadores modernos han interpretado esta ley como que Solón estableció el principio de que el Estado ateniense debía ser dirigido por todos los ciudadanos en colaboración. Pomeroy y otros piensan que, refiriéndose a esta ley, sin nombrarla, “demuestra su determinación de implicar a todos los ciudadanos varones en los asuntos del estado, de definir al ciudadano como el individuo que participa en los intereses del estado”<sup>42</sup>.

Otra medida popular que aplicó Solón fue la de haber aumentado las medidas, pesos y monedas. Con ello se ponían los fundamentos del desarrollo económico posterior: abrió nuevos caminos a la marina mercante y por ende a la prosperidad de Atenas<sup>43</sup>. Cabe señalar que Aristóteles incorpora y comenta una serie de fragmentos de las poesías de Solón y gracias a sus citas ellas nos son conocidas y nos permiten ver al hombre en el ejercicio de su pensamiento humano, social y político y con ello tener un eslabón más de la arquitectura espiritual del hombre heleno<sup>44</sup>.

Solón es un brillante *διαλλακτήης*, que buscó desde la estructura poética de su pensamiento un equilibrio social tendente a satisfacer a todos. Y por lo mismo encontró enemigos en uno y en otro lado, porque, en ambos casos, expresaban insatisfacción a sus esperanzas:

“Pues el pueblo había creído que él lo iba a repartir todo, y los nobles, que iba a volverlo al estado anterior o a cambiarlo poco. – y añade el loable comentario Aristóteles – Solón se había puesto frente a unos y otros, y (estando en condiciones de apoyarse en unos u otros, como quisiera, y hacerse así tirano), prefirió hacerse odioso a unos y a otros, salvando a la patria y estableciendo las leyes mejores”<sup>45</sup>.

En él hallamos el intento de aplicar el sentido común de la vida y plasmarlo en el marco de una responsabilidad colectiva, cual es la estructura de una constitución. Lo que nos entrega el compendio hecho por Aristóteles,

---

<sup>41</sup> *A. II.*, 8. 5.

<sup>42</sup> Cf., S. B. Pomeroy y otros, *Op. cit.*, pág. 199.

<sup>43</sup> Cf., G. Glotz, *Op. cit.*, pág. 101–102.

<sup>44</sup> Véase *A. II.* todo el capítulo 12 y mi trabajo *Política y Poética en Solón: la Dike. En Byzantion Nea Hellás* 17–18. 1998–1999. Universidad de Chile, Santiago, 1999.

<sup>45</sup> *A. II.*, 11. 2. Traducción de A. Tovar.

## Pericles

Por su parte Pericles hizo otro tanto para quitarle atribuciones al Areópago, pero orientó a Atenas hacia el poderío naval<sup>61</sup>. No obstante, comenta Aristóteles, que la constitución se hizo más popular, pero las cosas de la ciudad fueron mejores, que se empeoraron cuando Pericles murió. Añade que Pericles decidió llevar el gobierno por sí mismo y que fue el primer gobernante que determinó que a los tribunales se les asignara jornal. Nos parece extraño el laconismo de Aristóteles respecto de la jefatura de Pericles<sup>62</sup>. Después de estos comentarios Aristóteles pasa revista histórica a los gobernantes que se considera han sido *hombres decentes*.

A partir de la Guerra del Peloponeso el panorama político descrito por el filósofo es sombrío. Mientras los asuntos de la ciudad conservaron un equilibrio durante la guerra, se preservó la democracia; pero a partir del desastre de Sicilia la democracia desapareció y se creó **el gobierno de los Cuatrocientos**, quienes establecieron una nueva constitución, de tendencia oligárquica como estrategia de alianza política y, podría decirse, de una economía y política apropiada a tiempos de guerra: se eliminó el sueldo a las magistraturas con algunas excepciones y los dineros recaudados se destinarían a la guerra. La aprobación de la nueva constitución por parte de la muchedumbre fue 412/1 a. C. y fue conocida como la *constitución de los cien*, porque fueron cien los designados para redactarla<sup>63</sup>. En esta constitución, entre la nueva reestructuración administrativa, aparece el concepto de castigo con una multa a quien de los consejeros “no acudiera al consejo a la hora señalada..., si no se había marchado con permiso del Consejo”<sup>64</sup>. Las nuevas autoridades elegidas iniciaron relaciones diplomáticas, enviando embajada a los lacedemonios para terminar la guerra, comunicándoles que cada uno conservaría sus posiciones. Sin embargo, la contraparte puso como requisito que los atenienses renunciaran al dominio del mar; con lo cual fracasó la negociación<sup>65</sup>. Cabe señalar que la constitución de los Cuatrocientos fue de corta duración, de apenas unos cuatro meses, señala Aristóteles<sup>66</sup>. La derrota en la batalla naval de Eretria y la rebelión de toda Eubea fueron la causa de la

<sup>61</sup> .A. II., 27, 1.

<sup>62</sup> .A. II., 28, 1 ἕως μὲν οὖν Περικλῆς προειστήκει τοῦ δήμου βελτίω τὰ κατὰ τὴν πολιτείαν ἦν, τελευταίοντος δὲ Περικλέους πολὺ χείρω.

<sup>63</sup> .A. II., 30, 1.

<sup>64</sup> .A. II., 30, 6.

<sup>65</sup> .A. II., 32, 3

<sup>66</sup> .A. II., 33, 1

## Héctor García Cataldo, La constitución de Atenas de Aristóteles

caída de los Cuatrocientos, quedando el poder en manos de los Cinco mil de entre los *hoplitas*. Y será otra derrota naval, la de Egospótamos (405 a. C.), que pone a la cabeza de la ciudad al general espartano Lisandro, la que genere, entre los atenienses, un nuevo gobierno oligárquico: el de los Treinta. El comentario del filósofo es que en un principio eran moderados y fingían gobernar con la constitución tradicional. Sin embargo, eliminaron las leyes acerca del Areópago, así como también eliminaron a los sicofantas, aduladores excesivos del pueblo. Pero después no respetaron a ningún ciudadano, matando a quien sobresalía por su riqueza, estirpe o dignidad para apoderarse de bienes y riquezas con lo cual la ciudad se venía abajo<sup>67</sup>. Una derrota militar será también la causa de la caída de los Treinta, pues al volver de Muniquia los ciudadanos se reunieron en el ágora al día siguiente y derribaron a los Treinta y escogieron a diez ciudadanos con plenos poderes para que terminaran la guerra. El que puso cordura en el desorden de la ciudad fue Pausanias, el rey de los lacedemonios, con diez árbitros que vinieron desde Esparta. La paz se logra, finalmente, con el arconte Euclides en 403 a. C., que significó el regreso de cuantos habían sido desterrados o habían huído por temor, particularmente el regreso de los de File y del Pireo, estableciéndose una nueva constitución, que Aristóteles señala como la “de ahora”, aumentando continuamente el poder de la muchedumbre:

*ἵ πάντων γὰρ αὐτὸς αὐτὸν πεποίηκεν ὁ δῆμος κύριον,  
καὶ πάντα διοικεῖται ψηφίσμασιν καὶ δικαστηρίοις,  
ἐν οἷς ὁ δῆμός ἐστιν ὁ κρατῶν. Καὶ γὰρ αἱ τῆς  
βουλῆς κρίσεις εἰς τὸν δῆμον ἐληλύθασιν.*

“porque es el propio pueblo el que se ha hecho dueño de todas las cosas y administra todo mediante decretos y los tribunales, en los cuales es el pueblo el que tiene el poder, e incluso los juicios del Consejo han pasado al pueblo”<sup>68</sup>.

Con este juicio Aristóteles cierra el recorrido histórico acerca de la evolución constitucional de Atenas y en adelante caracteriza la constitución de su tiempo.

---

<sup>67</sup> .A. II., 35, 4 y 36, 1

<sup>68</sup> .A. II., 41, 2.

## La *Politeía τῆς νῦν* o en tiempos de Aristóteles

Contempla en primer lugar las condiciones por las cuales el hombre se hace ciudadano, es decir, partícipe del gobierno, a partir de su condición de *éfebos* y la preparación que deben tener durante dos años para llegar a inscribirse como *polítes*. Compleja y muy detallada es la descripción acerca de las instituciones mismas.

La *boul*» (el Consejo) está compuesto por 500 ciudadanos y la pritanía, es decir, la dirección del Consejo corresponde por turno a cada una de las diez tribus y el rol o responsabilidades del pritano son: 1º convocar a la *boul*» todos los días y convocar al *δῆμος* cuatro veces en cada período de pritanía, 2º guardar las llaves de los santuarios y 3º hacer la elección de los estrategos.

Por su parte al Consejo corresponde: 1º juzgar a la mayoría de las magistraturas, 2º aprobar a los consejeros, 3º aprobar a los nueve arcontes, 4º cuidar de las trirremes y construir nuevas naves, 5º inspeccionar todos los edificios públicos, 6º colaborar con las demás magistraturas lo más posible, tales como: la de los tesoreros, la de los vendedores, la de los receptores, 7º examinar lo relativo a los caballos, 8º juzgar los paradigmas y el peplo, 9º examinar a los inválidos para que el Estado los apoye económicamente.

Además comprende una serie de magistraturas designadas por sorteo, tales como: 1º los comisarios de los santuarios con diversas funciones urbanas<sup>69</sup>, 2º los agorónomos, 3º los inspectores de medidas, 4º los inspectores del pan, 5º los inspectores del puerto, 6º los que cuidan de los que están en prisión (gendarmes), 7º los introductores que presentan los pleitos, 8º los Cuarenta, que corresponde a los jueces de demos, 9º los árbitros, 10º los constructores de caminos, 11º los contadores, 12º el secretario de pritanía, 13º el secretario de las leyes, 14º el secretario lector ante el pueblo y ante el consejo, 15º los sacrificadores, divididos en dos categorías, de diez cada una: la de las expiaciones y la de los llamados anuales. 16º el arconte de Salamina y el jefe del Pireo.

Respecto de los nueve arcontes se sigue la tradición,<sup>70</sup> añade Aristóteles que ahora designan por suerte seis *thesmothetas* y un secretario para éstos, y además el arconte, el rey y el polemenco por turno de cada tribu, quienes asumen sus funciones después de ser examinados por el Consejo de los Quinientos y de cumplir cierto rito sagrado. **El arconte tiene por**

<sup>69</sup> A. II., 50, 2.

<sup>70</sup> A. II., cf. 3, 2-4; 8, 1; 22, 5; 26, 2.

## Héctor García Cataldo, La constitución de Atenas de Aristóteles

**funciones:** 1º pregonar que cada ciudadano tendrá y guardará lo que tenía antes de entrar él en funciones., 2º designar a los coregos para los poetas trágicos en las fiestas Dionisiacas y la Targelias, 3º cuidar de las procesiones, 4º presentar al tribunal las causas públicas tales como malos tratos a padres, huérfanos, las acusaciones de locura, de las hijas herederas, de las mujeres embarazadas que enviudan, multas a los que delinquen, o llevarlos al tribunal. **Los nueve arcontes** tienen por función: 1º designar a los jueces, 2º sortear los diez árbitros de los juegos, 2º elegir por votación todos los cargos para la guerra, 3º elegir a los diez taxiarchoi, 4º elegir a los dos jefes de la caballería, 5º elegir por votación los diez jefes de tribu y al jefe de la caballería para Lemnos, al administrador de la nave Paralia y al de la de Ammón, 6º establecer los tribunales, sorteando por tribus, así como establecer el secretario de los *thesmothetas* para la décima tribu.

Por su parte **el rey** se ocupa de: 1º los misterios, 2º las carreras de antorcha, 3º administra todos los sacrificios tradicionales, 4º sortea acusaciones de impiedad y disputas por sacerdocio, 5º se ocupa de los juicios por muerte, 6º declara la interdicción de los derechos legales.

Los distintos tipos de homicidios eran materia del Areópago, del tribunal del Paladión y del Delfinio, o del Freato<sup>71</sup>.

**El polemenco** tiene por función: 1º hacer sacrificios a Artemis Cazadora y a Enyalios, 2º disponer los funerales de los muertos en guerra y ofrecer expiaciones, 3º atender sólo juicios privados de *metecos*, *isóteles* y *próxenos*.

Los *thesmothetas* tienen por atribuciones: 1º señalar a los tribunales en qué días hay que hacer justicia y señalárselos a los magistrados, 2º hacer las acusaciones de traición ante el pueblo, 3º plantear todas las condenas por votación, las acusaciones de ilegalidad, la acción contra los presidentes,, contra los epístatas y la rendición de cuentas de los estrategos, 4º recibir las acusaciones de usurpación de ciudadanía y de cohecho, de sicofantía, de adulterio, 5º plantear los exámenes de todas las magistraturas, 6º plantear los juicios privados de comercio, minería y esclavos, 7º sortear para las magistraturas los tribunales en los juicios privados y públicos, 8º ratificar los tratados con las ciudades así como introducir los juicios resultantes de esos tratados como los juicios por falsos testimonios ante el Areópago.

La *Constitución de Atenas* se cierra con una referencia al sistema de sueldos tanto al pueblo como a algunas magistraturas así como la descripción

---

<sup>71</sup> A. II., 57, 3-4.

de los tribunales y el modus operandi de los mismos para convocar y resolver los pleitos.

Nos queda aún por investigar los detalles de la administración de la Constitución en los propios tiempos de Aristóteles y en el marco de la Guerra del Peloponeso, como asimismo la relación de esta investigación histórica del filósofo con sus escritos propiamente teórico-políticos, a saber, la *Moral a Nicómaco* y la *Política*.

## **THE ATHENIAN CONSTITUTION.**

The following article approaches the original text of Aristotle's Constitution, thereby proposing a systematization of the information registered by Aristotle himself from his legislative reality. The context in which this legislation acquired shape throughout the course of Athenian history is also studied, as well as those instances of the evolutionary process which can be perceived as innovations and discoveries characteristic of a genuine experience concerning the administrative-political evolution. The political terminology being created is included in the reference quotes, thereby revealing the structure of a psychology and a trend of Hellenistic thought about the sociocultural and political processes of the Athenian community.